

**ACTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.** En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FÉLIX RUBÉN GOMEZ ARÉVALO**, Licenciado **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito Secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para adenda del contrato N° 29633 referente a la incorporación de una nueva obra requerida para el local A-3 (DATA CENTER) de las instalaciones de Coopefa, del proceso N° B-08/2022-RNPN denominado "Servicio de remodelación, adecuación, adquisición e instalación de muebles de oficinas, cubículos e instalaciones eléctricas del anexo Carbonell y local A-3 de las instalaciones de Coopefa" para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición de componentes de tecnología", a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición de licenciamiento de software para el enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad para el DUI en el exterior" a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición y configuración de software para la gestión de las colas de espera, en el área de atención ciudadana en las oficinas centrales del RNPN" a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Suministro de agua embotellada para consumo de los empleados del RNPN, año 2023" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la "Adquisición e

instalación del servicio de sistema integrado de control de acceso para las instalaciones de tecnologías de la información y comunicaciones” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Servicio de renovación del licenciamiento anual de equipo firewall fortinet” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Servicio de implementación y suministro de los componentes necesarios para la creación de los ambientes de desarrollo, preproducción y contingencia del RNPN” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a los “Suministros de medicamentos del lote declarado desierto del proceso de libre gestión N° LG-064/2022-RNPN” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 13. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Suministro e instalación de dispositivos de alarmas contra sismos para el RNPN” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 14. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Suministro de chaquetas impermeables bordadas para el personal del RNPN destacado en el exterior” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 15. Solicitud de aprobación de instructivo para la creación, uso y resguardo de sellos institucionales. 16. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización para adenda del contrato N° 29633 referente a la incorporación de una nueva obra requerida para el local A-3 (DATA CENTER) de las instalaciones de Coopefa, del proceso N° B-08/2022-RNPN** denominado “Servicio de remodelación, adecuación, adquisición e instalación de muebles de oficinas, cubículos e instalaciones eléctricas del anexo Carbonell y local A-3 de las instalaciones de Coopefa” para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Que en sesión ordinaria, número 1215, punto No. 12 de fecha 28 de septiembre del presente año, se

aprobó el inicio de gestiones para el proceso de contratación Bolpros-08/2022-RNPN "SERVICIO DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS, CUBÍCULOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ANEXO CARBONELL Y LOCAL A-3 DE LAS INSTALACIONES DE COOPEFA; y una comisión de carácter de urgencia del DOS POR CIENTO (2%) más IVA, se autorizó al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, sustituir y/o nombrar a otro evaluador de ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios y se nombro como evaluador de las ofertas para este proceso al Jefe de la Unidad Administrativa Institucional. En sesión ordinaria, número 1221, punto 10 de fecha 03 de noviembre de 2022, se brindó informe sobre los resultados de este proceso, el cual se contrató con la Sociedad CE-INVERSIONES, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (\$99,850.00), con IVA incluido. Que según memorando ADMI-407/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, solicitó a la UACI realizar las gestiones para adicionar una obra consistente en el cambio de 240 metros cuadrados de cielos falsos y reinstalación de ventanas en el Anexo A-3 (Data Center) de COOPEFA que muestran completo deterioro, el cual no había sido considerado en la solicitud inicial, por un valor total con IVA incluido de \$6,456.00. Esta obra no pudo ser incluida en el proceso original debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria. Por tanto, con base en los ahorros obtenidos y reportados a esta Junta Directiva, en cuanto a la negociación de este proceso (\$30,753.00), nos permite tener disponibilidad presupuestaria necesaria para incluir esta obra. De conformidad a la Base Legal y considerandos antes relacionados, se **SOLICITA:** a) Autorizar la adenda de incremento al contrato N° 29633, por valor de Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,456.00) con IVA incluido, para proceso de contratación N° BOLPROS-08/2022-RNPN, denominado "SERVICIO DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS, CUBÍCULOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ANEXO CARBONELL Y LOCAL A-3 DE LAS INSTALACIONES DE COOPEFA", por medio de la

aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad CE INVERSIONES, S.A. DE C.V. b) Mantener vigentes los demás acuerdos autorizados en la sesión ordinaria 1215, punto 12 de fecha 28/09/2022 y 1221 punto 10 de fecha 03 de noviembre de 2022. **Después de discutido este punto** con fundamento en los argumentos presentados por la UACI, la junta directiva **ACUERDA:** a) Autorizar la adenda de incremento al contrato N° 29633, por valor de Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,456.00) con IVA incluido, para proceso de contratación N° BOLPROS-08/2022-RNPN, denominado "SERVICIO DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS, CUBÍCULOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ANEXO CARBONELL Y LOCAL A-3 DE LAS INSTALACIONES DE COOPEFA", por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad CE INVERSIONES, S.A. DE C.V. b) Mantener vigentes los demás acuerdos autorizados en la sesión ordinaria 1215, punto 12 de fecha 28/09/2022 y 1221 punto 10 de fecha 03 de noviembre de 2022. **5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "adquisición de componentes de tecnología", a través de Bolpros** (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, Origen de fondos: Fondo General \$ 127,150.00; a través del proceso de **Bolpros** (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). mediante la modalidad de urgencia. Plazo de entrega: A más tardar el 20 de diciembre de 2022; Plazo del Contrato: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Indico, que como parte del proceso de mejora continua de las operaciones, desarrollo de nuevos proyectos y reforzamiento de las áreas operativas y administrativas, el RNPN, requiere la adquisición de diferentes componentes tecnológicos, con los cuales se pretende reforzar el Servicio de Emisión

de DUI en el Exterior, agilizar los procesos en Unidades Administrativas tales como Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Asesoría Jurídica, Dirección de Personas Naturales, Dirección de DUI Exterior y la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones, además de mejorar las salas de reuniones por medio de pantallas de TV para proyectar video llamadas y contenidos laborales al momento de ejecutar reuniones en las mismas. Añadió, que de acuerdo al artículo 2 letra e) de la LACAP, este tipo de servicio podrá ser gestionado a través de BOLPROS, ya que con la experiencia institucional que se cuenta hasta este momento, los procesos de compras que se han realizado bajo esta modalidad han resultado con grandes beneficios para el RNPN, pues ha convenido a los intereses públicos, constatándose que se cuenta con ahorros significativos, transparencia, diligencia y con posibles proveedores que pueden mostrar interés en presentar sus ofertas. Todo lo anterior, ha sido consultado y avalado por dicha entidad. Se propone como evaluador de la oferta a: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. De conformidad a expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° MB-11/2022-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE TECNOLOGÍA", por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del DOS POR CIENTO (2%) más IVA, bajo la modalidad de urgencia, para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. b) Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación. c) Autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios. d) Nombrar como evaluador de las ofertas para el presente proceso al Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. e) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario. f) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al Señor José Faustino Ramírez Domínguez, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad y g) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del contrato cuando por alguna situación especial sea

necesario. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **ACUERDA:** a) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° MB-11/2022-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE TECNOLOGÍA", por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del DOS POR CIENTO (2%) más IVA, bajo la modalidad de urgencia, para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. b) Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación. c) Autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios. d) Nombrar como evaluador de las ofertas para el presente proceso al Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. e) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario. f) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al Señor José Faustino Ramírez Domínguez, Técnico de la Unida de Administración de Redes y Ciberseguridad y g) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del contrato cuando por alguna situación especial sea necesario.

**6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición de licenciamiento de software para el enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad para el DUI en el exterior" a través del proceso de libre gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, Origen de Fondos: Fondo General \$27,300.00, a través del proceso de libre gestión; Plazo de entrega: máximo, 20 de diciembre de 2022, Señalo, que tomando en cuenta que en El Salvador, la mayoría de ciudadanos cuentan con su Documento Único de Identidad, pero en el exterior todavía existe un buen número de connacionales que no lo poseen ya que no existen condiciones que le faciliten el proceso de obtención; y que el RNPN debe generar las medidas necesarias para resolver la situación. Por lo que se solicita

adquirir, para el nuevo equipo, el "Licenciamiento de software para el enrolamiento de Ciudadanos para Emisión del Documento Único de Identidad (DUI) en el exterior". El proveedor de este requerimiento es proveedor ÚNICO de lo cual la unidad solicitante realizó la investigación respectiva. Ya que estos sistemas deben integrarse con el sistema de emisión existente "MB Get ID".. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. c) designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. De conformidad a lo expuesto se **SOLICITA:** a) Autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición de licenciamiento de software para el enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad (DUI) en el exterior", a través del proceso de Libre gestión con ofertante único debido a que los sistemas deben integrarse con el sistema de emisión ya existente "MB Get ID". b) Nombrar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. c) designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la "Adquisición de licenciamiento de software para el enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de

Identidad (DUI) en el exterior”, a través del proceso de Libre gestión con ofertante único debido a que los sistemas deben integrarse con el sistema de emisión ya existente “MB Get ID”. b) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. c) designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

**7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la “Adquisición y configuración de software para la gestión de las colas de espera, en el área de atención ciudadana en las oficinas centrales del RNPN” a través del proceso de libre gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, Origen de Fondos: Fondo General \$6,500.00 a través del proceso de libre gestión; Plazo de entrega: máximo 10 de Diciembre de 2022. Indico que como parte del proceso de mejora continua en las operaciones, el RNPN requiere la “Adquisición y Configuración de Software para la gestión de las colas de espera, en el área de atención ciudadana en las oficinas centrales del RNPN”; específicamente para la mejor atención hacia el ciudadano, reduciendo el tiempo de espera y poder establecer prioridad de usuarios cuando sea necesario. El proveedor deberá proporcionar y configurar un kiosco interactivo, para la atención al ciudadano. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales, Plazo de entrega: máximo 10 de Diciembre de 2022; Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Director de Tecnología de la información y Comunicación, como Experto en la Materia;

Colaborador Administrativo Financiero, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. De conformidad a lo expuesto se **SOLICITA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la "Adquisición y configuración de software para la gestión de las colas de espera, en el área de atención ciudadana en las oficinas centrales del RNPN", a través del proceso de Libre Gestión. b) Nombrar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Director de Tecnología de la información y Comunicación, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la "Adquisición y configuración de software para la gestión de las colas de espera, en el área de atención ciudadana en las oficinas centrales del RNPN", a través del proceso de Libre Gestión. b) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Director de Tecnología de la información y Comunicación, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Suministro de agua embotellada para consumo de los empleados del RNPN, año 2023" a través del proceso de Libre Gestión.** Para su

aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. La Autorización de JD: 27/10/22. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$12,000.00. Invitación a Cotizar Fecha 31/10/2022 a las empresas: 1. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A DE C.V. 2. EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V. (AGUA LAS PERLITAS). 3. INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20230003. Recepción de Ofertas: 04/11/2022 de la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. por \$12,195.00. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por la analista legal del proceso, por lo cual se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de la oferta considerada elegible, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la sección III de los Términos de Referencia y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, Solicitante y el Ingeniero Herberth Francisco Villalta Sánchez, Director Administrativo, Experto en la materia, se hace constar lo siguiente: La sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas requeridas; sin embargo el monto total del suministro ofertado sobrepasa el valor de la disponibilidad presupuestaria para este suministro. Considerando lo establecido en la sección IV, numeral 23 f) de las Especificaciones Técnicas, el cual establece: El RNPN se reserva el derecho de adjudicar menor cantidad del servicio solicitado, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria o cuando a la fecha de finalización del proceso la necesidad del servicio sea menor al inicialmente establecido, pudiendo el solicitante reducir la cantidad y/o el plazo respectivo, sin ninguna variación en los precios unitarios ofertados y demás condiciones de la oferta. Por lo que se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación, disminuyendo la cantidad solicitada del ítem 1 garrafones de 5 galones de 6,700 a 6,580 unidades. Etapa 3, Evaluación Económica. Según lo establecido en las especificaciones técnicas, en la tercera etapa del proceso

de evaluación, con la oferta considerada elegible como resultado de la primera y segunda etapa, sección II evaluación de ofertas numeral 18 literal e) que establece que posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para la Institución. Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. por un valor de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,195.00), que incluye IVA, en relación al suministro antes descrito, se sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de DOCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00). Considerando lo establecido en la Sección II, numeral 21 que indica: La CEO únicamente podrá recomendar reducciones, en caso de verificarse que el monto total de la adjudicación a recomendar excede de la disponibilidad presupuestaria final asignada para este proceso, se recomienda adjudicar el suministro antes descrito según detalle presentado y que corre agregado al respectivo expediente del proceso. Así mismo, se confirma que el ofertante INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en Comprasal, además se constató que no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, según artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-05/2023-RNPN, "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN, AÑO 2023", a la Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. por un valor total de hasta ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11,997.00), valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este suministro, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de la siguiente

manera: Ítem 1: 6,580 garrafones de agua envasada en presentación de 5 galones, botella fabricada en Polipropileno de baja densidad por el precio unitario con IVA incluido de UNO 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.65), haciendo un total de hasta DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,857.00) con IVA incluido. Ítem2: 6,000 botellas de agua envasada en presentación de 330 a 400 ml, botella fabricada en Politereftalato de Etileno (PET) por el precio unitario con IVA incluido de 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$0.19), haciendo un total de hasta UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,140.00) con IVA incluido. **Consideración Legal:** Considerando que, a la fecha, no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del suministro de agua embotellada para consumo de los empleados del RNPN, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-05/2023-RNPN, "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN, AÑO 2023", hasta por un monto de Once Mil Novecientos Noventa y Siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11,997.00),

con IVA incluido a la Sociedad: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de la siguiente manera: Item 1: 6,580 garrafones de agua envasada en presentación de 5 galones, botella fabricada en Polipropileno de baja densidad por el precio unitario con IVA incluido de UNO 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.65), haciendo un total de hasta DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,857.00) con IVA incluido. Ítem2: 6,000 botellas de agua envasada en presentación de 330 a 400 ml, botella fabricada en Politereftalato de Etileno (PET) por el precio unitario con IVA incluido de 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$0.19), haciendo un total de hasta UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,140.00) con IVA incluido. b) La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. c) 3. Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Felipe Osvaldo Vanegas Recinos, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional. d) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. e) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **CONSIDERANDO**: que, a la fecha, no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del suministro de agua embotellada para consumo de los empleados del RNPN, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -

excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia **ACUERDA: a)** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-05/2023-RNPN, "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN, AÑO 2023", hasta por un monto de Once Mil Novecientos Noventa y Siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11,997.00), con IVA incluido a la Sociedad: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de la siguiente manera: Item 1: 6,580 garrafones de agua envasada en presentación de 5 galones, botella fabricada en Polipropileno de baja densidad por el precio unitario con IVA incluido de UNO 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.65), haciendo un total de hasta DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,857.00) con IVA incluido. Ítem2: 6,000 botellas de agua envasada en presentación de 330 a 400 ml, botella fabricada en Politereftalato de Etileno (PET) por el precio unitario con IVA incluido de 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$0.19), haciendo un total de hasta UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,140.00) con IVA incluido. b) La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del

Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. c) 3. Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Felipe Osvaldo Vanegas Recinos, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional. d) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. e) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la “Adquisición e instalación del servicio de sistema integrado de control de acceso para las instalaciones de tecnologías de la información y comunicaciones” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Autorización de JD: 28 de septiembre 2022. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$19,056.95. Invitación a Cotizar: 05/10/22 a las empresas: 1. ECSSA, S.A. DE C.V. 2. ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 3. DATAGUARD, S.A. DE C.V.. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220078. Recepción de Ofertas: 20/10/2022: ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR \$19,056.95. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con la totalidad de las formalidades legales requeridas, por tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de la oferta considerada elegible, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Romano VIII, CRITERIOS DE EVALUACION, Segunda Etapa y Anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero LUIS ARMANDO HERRERA ORELLANA, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Licenciado WILLIAM CALEB CERON ARIAS, Director de Tecnologías de Información y Comunicación, como Experto en la Materia, se hace constar, que la única oferta elegible para esta etapa cumple con las condiciones de

carácter obligatorio y todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto, elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **SEÑALIZO: AUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Es importante mencionar que el monto inicial disponible para este servicio era de Diecisiete Mil Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$17,300.00) y el monto ofertado es por la cantidad de Diecinueve Mil Cincuenta y Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,056.95) con IVA incluido, sobrepasando este monto ofertado en Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,756.95); sin embargo la Unidad requirente a través del Director de dicha área, Licenciado William Caleb Ceron Arias, Director de Tecnologías de Información y Comunicación autorizo, que se solicitara mediante memorando URC-021/2022 de fecha 28 de octubre de los corrientes un aumento de disponibilidad presupuestaria para poder contratar el servicio mencionado; justificando que la adquisición de esta instalación de los controles de acceso relacionados al proceso LG-079/2022, se consideran de gran importancia para salvaguardar la seguridad de los equipos del Centro de Datos y otras instalaciones en donde se encuentra equipo informático del RNPN, y que además da cumplimiento a normas establecidas en la política de seguridad de la información emitidas por el Órgano Ejecutivo. Entre otras al ítem 3.8 Seguridad Física y del Ambiente de la guía de Implementación del Marco de Trabajo de Ciberseguridad de El Salvador del mes de abril 2021. Dicha solicitud fue aprobada por la Jefe de Presupuesto en fecha 01/11/2022, obteniendo de esta manera un monto total disponible para este servicio de Diecinueve Mil Cincuenta y Seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,056.95). Etapa 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en los Términos de Referencia, Romano VIII, CRITERIOS DE EVALUACION, Tercera Etapa, "Con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella que haya presentado el menor precio total en su oferta económica....". Según lo expuesto anteriormente, la única oferta habilitada para esta etapa se considera elegible para recomendación de adjudicación por un monto de Diecinueve Mil Cincuenta y Seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$19,056.95), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Diecinueve

Mil Cincuenta y Seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,056.95). Es importante aclarar que se realizó una revisión aritmética de la oferta, comprobando que no existen errores. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-079/2022-RNPN, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES", a la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., según el detalle siguiente: Suministro de seis terminales de control de acceso FaceStation F2, authentication: Facial (soporta reconocimiento con mascarilla), tarjeta de proximidad, huella digital & Bluetooth, protección contra polvo y agua IP65, marca SUPREMA, por un monto de Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,483.24) incluyendo IVA; Suministro de seis botones de salida, cero contacto, tecnología IR, placa de acero inoxidable, marca SECOLARM, por un monto de Doscientos Setenta y Seis 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$276.42) incluyendo IVA; Suministro de seis cerraduras electromagnéticas, 600 libras de presión, LED de estado, incluye sus accesorios de montaje "ZL", marca SECOLARM, por un monto de Un Mil Setecientos Ocho 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,708.62); incluyendo IVA; Suministro de seis fuentes de poder para control de acceso, panelizada, 12VDC@5AMP con batería de respaldo, marca SECOLARM, por un monto de Un Mil Quinientos Sesenta \$36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,560.36) incluyendo IVA; Suministro e instalación de seis enlaces de red UTP, categoría 6, conexión directa a

dispositivo, marca SIEMON, por un monto de Quinientos Dieciocho 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$518.52) incluyendo IVA; Suministro e instalación de tres circuitos eléctricos de 2 tomas, cableado con conductores THHN # 12 y protegido con térmico de 20 amperios, marca, PHEPLSDODGE, por un monto de Cuatrocientos Setenta y Ocho 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$478.59) incluyendo IVA; Suministro e instalación de materiales de instalación tipo tecnoducto para recorrido de cableado de datos y eléctrico sobre cielo falso, se reutilizarán bajantes actuales, todos los materiales incluyen sus accesorios de montaje, unión, cajas de registro y tornillería, varias marcas, por un monto de Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,748.70) incluyendo IVA; Servicios profesionales de configuración de sistema de control de acceso, por un monto de Doscientos Ochenta y Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$282.50) incluyendo IVA y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta, haciendo un monto total por el servicio proporcionado de Diecinueve Mil Cincuenta y Seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,056.95), con IVA incluido. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-079/2022-RNPN, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES", a la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., según el detalle siguiente: Suministro de seis terminales de control de acceso FaceStation F2, authentication: Facial (soporta reconocimiento con mascarilla), tarjeta de proximidad, huella digital & Bluetooth, protección contra polvo y agua IP65, marca SUPREMA, por un monto de Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,483.24) incluyendo IVA; Suministro de seis botones de salida, cero contacto, tecnología IR, placa de acero inoxidable, marca SECOLARM, por un monto de Doscientos Setenta y Seis 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$276.42) incluyendo IVA; Suministro de seis cerraduras electromagnéticas, 600 libras de presión, LED de estado, incluye sus accesorios de montaje "ZL", marca SECOLARM, por un monto de Un Mil Setecientos Ocho 62/100

dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,708.62); incluyendo IVA; Suministro de seis fuentes de poder para control de acceso, panelizada, 12VDC@5AMP con batería de respaldo, marca SECOLARM, por un monto de Un Mil Quinientos Sesenta \$36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,560.36) incluyendo IVA; Suministro e instalación de seis enlaces de red UTP, categoría 6, conexión directa a dispositivo, marca SIEMON, por un monto de Quinientos Dieciocho 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$518.52) incluyendo IVA; Suministro e instalación de tres circuitos eléctricos de 2 tomas, cableado con conductores THHN # 12 y protegido con térmico de 20 amperios, marca, PHEPLSDODGE, por un monto de Cuatrocientos Setenta y Ocho 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$478.59) incluyendo IVA; Suministro e instalación de materiales de instalación tipo tecnoducto para recorrido de cableado de datos y eléctrico sobre cielo falso, se reutilizarán bajantes actuales, todos los materiales incluyen sus accesorios de montaje, unión, cajas de registro y tornillería, varias marcas, por un monto de Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,748.70) incluyendo IVA; Servicios profesionales de configuración de sistema de control de acceso, por un monto de Doscientos Ochenta y Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$282.50) incluyendo IVA y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta, haciendo un monto total por el servicio proporcionado de Diecinueve Mil Cincuenta y Seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,056.95), con IVA incluido. b) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Señor José Faustino Ramírez Domínguez, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial sea necesario. Sobre lo solicitado, el Licenciado Nelson Vladimir Carcamo Bernabe, consulto sobre el aumento de la disponibilidad presupuestaria en este proceso, dado que considera que es una de las atribuciones de la junta directiva cuando se inicia un proceso, pues es donde aprueba la disponibilidad presupuestaria y que debe conocerlo antes para ser autorizado por un empleado, sobre la consulta menciono el Licenciado William Caleb Ceron Arias que debido a que el costo de los materiales e insumos de lo requerido habían aumentado de precio, se vio

en la necesidad de solicitar la autorización para el aumento de la Disponibilidad Presupuestaria para poder contratar el servicio mencionado; y tal como se mencionó antes, se justifica la adquisición de la instalación de los controles de acceso relacionados al proceso LG-079/2022, por considerarse de gran importancia para salvaguardar la seguridad de los equipos del Centro de Datos y otras instalaciones en donde se encuentra equipo informático del RNPN, y que además se da cumplimiento a normas establecidas en la política de seguridad de la información emitidas por el Órgano Ejecutivo, aclaro además, que cuando se solicitó el inició este proceso no se especificó el monto; por otra parte el señor presidente apunto que es opcional el especificar los montos de la disponibilidad presupuestaria en los procesos. El Licenciado Nelson Carcamo solicito que este tipo de decisiones no se vuelvan reiteradas en los procesos de adquisiciones, de lo cual se tomó nota por la UACI y la Dirección requirente. **Después de discutido este punto**, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la junta directiva **ACUERDA**: a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-079/2022-RNPN, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES", a la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., según el detalle siguiente: Suministro de seis terminales de control de acceso FaceStation F2, authentication: Facial (soporta reconocimiento con mascarilla), tarjeta de proximidad, huella digital & Bluetooth, protección contra polvo y agua IP65, marca SUPREMA, por un monto de Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,483.24) incluyendo IVA; Suministro de seis botones de salida, cero contacto, tecnología IR, placa de acero inoxidable, marca SECOLARM, por un monto de Doscientos Setenta y Seis 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$276.42) incluyendo IVA; Suministro de seis cerraduras electromagnéticas, 600 libras de presión, LED de estado, incluye sus accesorios de montaje "ZL", marca SECOLARM, por un monto de Un Mil Setecientos Ocho 62/100 dólares de los Estados

Unidos de América (USD \$1,708.62); incluyendo IVA; Suministro de seis fuentes de poder para control de acceso, panelizada, 12VDC@5AMP con batería de respaldo, marca SECOLARM, por un monto de Un Mil Quinientos Sesenta \$36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,560.36) incluyendo IVA; Suministro e instalación de seis enlaces de red UTP, categoría 6, conexión directa a dispositivo, marca SIEMON, por un monto de Quinientos Dieciocho 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$518.52) incluyendo IVA; Suministro e instalación de tres circuitos eléctricos de 2 tomas, cableado con conductores THHN # 12 y protegido con térmico de 20 amperios, marca, PHEPLSDODGE, por un monto de Cuatrocientos Setenta y Ocho 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$478.59) incluyendo IVA; Suministro e instalación de materiales de instalación tipo tecnoducto para recorrido de cableado de datos y eléctrico sobre cielo falso, se reutilizarán bajantes actuales, todos los materiales incluyen sus accesorios de montaje, unión, cajas de registro y tornillería, varias marcas, por un monto de Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,748.70) incluyendo IVA; Servicios profesionales de configuración de sistema de control de acceso, por un monto de Doscientos Ochenta y Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$282.50) incluyendo IVA y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta, haciendo un monto total por el servicio proporcionado de Diecinueve Mil Cincuenta y Seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,056.95), con IVA incluido. b) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Señor José Faustino Ramírez Domínguez, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial sea necesario. **10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Servicio de renovación del licenciamiento anual de equipo firewall fortinet” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. La Autorización de JD: 20/10/22. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$7,200.00. Invitación a Cotizar 21/10/2022 a las empresas: 1. ECSSA, S.A DE C.V., 2.SISAP, S.A.

DE C.V. 3. DATAGUARD, S.A. DE C.V.. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220086. Recepción de Ofertas: 27/10/2022. De las empresas: 1. ECSSA, S.A DE C.V. por \$5,500.00; 2. JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. por \$3,074.14. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por el analista legal del proceso, por lo cual se consideran elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la sección III de los Términos de Referencia y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, Solicitante y el Señor José Faustino Ramírez Dominguez, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, Experto en la materia, se hace constar lo siguiente: La sociedad JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad, ECSSA S.A. DE C.V., no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ya que no presento las tres cartas de referencia de clientes con más de tres años de experiencia brindando la solución ofertada, por lo que no se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Etapa 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en las especificaciones técnicas, en la tercera etapa del proceso de evaluación, con la oferta considerada elegible como resultado de la primera y segunda etapa, sección II evaluación de ofertas numeral 18 literal e que establece que posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas y se recomendara adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para la Institución. Por lo que, se concluye que la oferta elegible para esta etapa, es objeto de recomendación de adjudicación, debido a que los valores de los ítems ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, según estudio realizado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, además se comprobó que se encuentra dentro del monto destinado para los específicos

presupuestarios para este suministro, la cual corresponde a una Disponibilidad Presupuestaria total de Siete Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,200.00). Es importante aclarar que se realizó una revisión aritmética de la oferta, comprobando que no existen errores. La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda la adjudicación de forma total a: JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Así mismo, se confirma que el ofertante JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en Comprasal, además se constató que no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, según artículo 159 de la LACAP. Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente, se ha determinado que la oferta presentadas por la Sociedad JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un valor económico de Tres Mil Setenta y Cuatro 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,074.14), que incluye IVA, en relación al suministro antes descrito, para el cual se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,200.00). **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-091/2022-RNPN, "SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ANUAL DE EQUIPO FIREWALL FORTINET" hasta por un monto Tres Mil Setenta y Cuatro 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,074.14), con IVA incluido; a la Sociedad siguiente: JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para el plazo comprendido de un año a partir de la fecha de activación de las licencias, establecida en el acta de recepción durante el cual se debe contar con soporte técnico como parte de las mismas, el cual deberá ser proporcionado las veces que el administrador de contrato lo requiera. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales

antes citadas, SE **SOLICITA**: a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-091/2022-RNPN, "SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ANUAL DE EQUIPO FIREWALL FORTINET", hasta por un monto de Tres Mil Setenta y Cuatro 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,074.14), con IVA incluido a la Sociedad: JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para el plazo comprendido de un año a partir de la fecha de activación de las licencias, establecida en el acta de recepción durante el cual se debe contar con soporte técnico como parte de las mismas, el cual deberá ser proporcionado las veces que el administrador de contrato lo requiera. b) Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Juan Carlos Calderón Melara, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario y e) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la junta directiva **ACUERDA**: a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-091/2022-RNPN, "SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ANUAL DE EQUIPO FIREWALL FORTINET", hasta por un monto de Tres Mil Setenta y Cuatro 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,074.14), con IVA incluido a la Sociedad: JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para el plazo comprendido de un año a partir de la fecha de activación de las licencias, establecida en el acta de recepción durante el cual se debe contar con soporte técnico como parte de las mismas, el cual deberá ser proporcionado las veces que el administrador de contrato lo requiera. b) Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Juan Carlos Calderón Melara, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario y e) Instruir a la Unidad de Asesoría

Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Servicio de implementación y suministro de los componentes necesarios para la creación de los ambientes de desarrollo, preproducción y contingencia del RNPN” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Autorización de JD: 27/10/22. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$58,000.00. Invitación a Cotizar 28/10/22 a las empresas: 1. MT2005, S.A. DE C.V. 2. STB GROUP, S.A. DE C.V. 3. CIBERCON. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220089. Recepción de Ofertas: 03/11/2022 de la empresa MT2005, S.A. DE C.V. oferto por \$ 50,294.93. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con la totalidad de las formalidades legales requeridas, por tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de la oferta considerada elegible, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la Anexo I de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero HECTOR ISAIAS ARGUETA GUDIEL, Jefe de la Unidad de Infraestructura Informática, como Solicitante; Licenciado WILLIAM CALEB CERON ARIAS, Director de Tecnologías de Información y Comunicación, como Experto en la Materia, se hace constar, que la única oferta elegible para esta etapa cumple con las condiciones de todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto, elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, “Con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total por ítem completo ofertado sea el menor en su oferta económica...”. Así mismo se verifico que existe error aritmético, en el que el ofertante subsanó según detalle presentado y que consta en el expediente respectivo. Según lo expuesto anteriormente, la única oferta habilitada para esta etapa se

considera elegible para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, por un monto de Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50,294.94), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro Cincuenta y Ocho Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$58,000.00). Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

**RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-092/2022-RNPN, "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y SUMINISTRO DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA CREACION DE LOS AMBIENTES DE DESARROLLO, PREPRODUCCION Y CONTINGENCIA DEL RNPN", según el detalle siguiente: 9 Licencias de VMWare vSphere Estándar como soporte para 3 años, 4 Pares de cables HPE 2.0m External Mini SAS High Density to Mini SAS Cable Numero de parte 716191-B21, 4 HPE MSA 2.4TB 12G SAS 10K SFF (2.5in) Enterprise 512e, con número de Parte Q2R41A, 5 Tarjetas de red de 10GB SFT+ doble puerto para servidores HPE DL 380 en sitio de contingencia. HPE Ethernet 10 GB 2-port SFP+ con número de parte P08421-B21, 10 Cables de Fibra LC/LC Multi-mode OM4 2 Fiber 2M Cable, 10 Transceivers 10GB SFP+SR para servidores tarjetas de red en servidores HPE con número de parte 45883-B21 y 2 Unidades de distribución de poder (PDU) CPM con un mínimo de 14 outlets NEMA 5-15R por un monto total de Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,294.94), con IVA incluido, a la Sociedad MT2005, S.A. DE C.V. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las

disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA**: a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-092/2022-RNPN, "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SUMINISTRO DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA CREACION DE LOS AMBIENTES DE DESARROLLO, PREPRODUCCION Y CONTINGENCIA DEL RNPN", a la Sociedad MT2005, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: 9 Licencias de VMWare vSphere Estándar como soporte para 3 años, 4 Pares de cables HPE 2.0m External Mini SAS High Density to Mini SAS Cable Numero de parte 716191-B21, 4 HPE MSA 2.4TB 12G SAS 10K SFF (2.5in) Enterprise 512e, con número de Parte Q2R41A, 5 Tarjetas de red de 10GB SFT+ doble puerto para servidores HPE DL 380 en sitio de contingencia. HPE Ethernet 10 GB 2-port SFP+ con número de parte P08421-B21, 10 Cables de Fibra LC/LC Multi-mode OM4 2 Fiber 2M Cable, 10 Transceivers 10GB SFP+SR para servidores tarjetas de red en servidores HPE con número de parte 45883-B21 y 2 Unidades de distribución de poder (PDU) CPM con un mínimo de 14 outlets NEMA 5-15R, por un monto de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50,294.94.), incluyendo IVA; y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta. b) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Ingeniero Hector Isaias Argueta Gudiel, Jefe de la Unidad de Infraestructura Informática. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto**, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la junta directiva **ACUERDA**: a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-092/2022-RNPN, "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SUMINISTRO DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA CREACION DE LOS AMBIENTES DE DESARROLLO, PREPRODUCCION Y CONTINGENCIA DEL RNPN", a la Sociedad MT2005, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: 9 Licencias de VMWare vSphere Estándar como soporte para 3 años, 4 Pares de cables HPE 2.0m External Mini SAS High Density to Mini SAS Cable Numero de parte 716191-B21, 4 HPE MSA 2.4TB 12G SAS 10K SFF

(2.5in) Enterprise 512e, con número de Parte Q2R41A, 5 Tarjetas de red de 10GB SFT+ doble puerto para servidores HPE DL 380 en sitio de contingencia. HPE Ethernet 10 GB 2-port SFP+ con número de parte P08421-B21, 10 Cables de Fibra LC/LC Multimode OM4 2 Fiber 2M Cable, 10 Transceivers 10GB SFP+SR para servidores tarjetas de red en servidores HPE con número de parte 45883-B21 y 2 Unidades de distribución de poder (PDU) CPM con un mínimo de 14 outlets NEMA 5-15R, por un monto de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50,294.94.), incluyendo IVA; y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta. b) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Ingeniero Hector Isaias Argueta Gudiel, Jefe de la Unidad de Infraestructura Informática. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario.

**12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a los “Suministros de medicamentos del lote declarado desierto del proceso de libre gestión N° LG-064/2022-RNPN” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Autorización de JD: 20/10/22. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$4,300. Invitación a Cotizar 21/10/22 a las empresas: 1. FALMAR, S.A. DE C. V. 2. LABORATORIOS PAILL, S.A. DE C.V. 3. INDUFARMA, S.A. DE C.V.. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220085. Recepción de Ofertas: 26/10/2022: la empresa INDUFARMA, S.A. DE C. V., \$3,003.28 Oferto parcial: del Ítem 1 -12 y del 14 al 28. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con la totalidad de las formalidades legales requeridas, por tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de la oferta considerada elegible, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Dr. Jose Eduardo Artiga Piche, Regente de la clínica empresarial RNPN, como Solicitante; Señora Jacqueline Ivania

Guevara de Flores, Enfermera de la clínica Empresarial, como Experto en la Materia, se hace constar, que la única oferta elegible para esta etapa no cumple el ítem 24 "Hidróxido de Aluminio Desecado 200 mg, Hidróxido de Magnesio 200 mg, Dimeticona 25 mg debido a que los componentes solicitados no son los requeridos y en los demás ítems ofertados 1-12, del 14-23 y del 25-28 cumplen con lo requerido, quedando por tanto, elegible en esos ítems para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total por ítem completo ofertado sea el menor en su oferta económica...". Así mismo se verificó que existe error aritmético, en el que el ofertante subsano según detalle presentado y que consta en el expediente respectivo. Formulo la siguiente **ACLARACION**: Para el ítem 4, se aclara que cada caramelo su costo es de \$0.12; cada blíster de 6 unidades su costo es de \$0.72, el costo la caja de 50 blíster es de \$36.00, dólares de los Estados Unidos de América, por lo que las ocho cajas compuestas por los 50 blíster, el monto es de \$288.00, dólares de los Estados Unidos de América. Para el ítem 12, cada capsula su costo es de \$0.29 por lo que en 100 capsulas por caja su costo es de \$29.00. dólares de los Estados Unidos de América, por lo que las 3 cajas su monto es de \$87.00, dólares de los Estados Unidos de América. Para el ítem 16, cada capsula cuesta \$0.34, la caja contiene 100 capsulas por lo que su costo es de \$34.00. dólares de los Estados Unidos de América, por lo que las 2 cajas su monto es de \$68.00, dólares de los Estados Unidos de América. Según lo expuesto anteriormente, la única oferta para esta etapa se considera elegible para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, por un monto de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,241.49), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Cuatro Mil Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,300.00). Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas

pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión N° LG-089/2022-RNPN denominado "SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS DEL LOTE DECLARADO DESIERTO DEL PROCESO LIBRE GESTION N° LG-064/2022-RNPN", a la Sociedad INDUFARMA, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: ítems 1. Propinoxato 10mg más clonoxinato de lisina 125mg, por un monto de Ochenta y Cuatro dólares (USD \$84.00), 2. Dexketoprofeno 25mg, por un monto de Sesenta y Cinco Dólares, (USD\$65.00), 3. Suero oral de hidratación sobre, por un monto de Cuarenta y Cinco 36/100 dólares, (USD\$45.36), 4. Gomenol, Bromhidrato de dextrometorfano, bromuro de cetilpiridíneo, eucalipto, mentol, benzocaína, por un monto de Doscientos Ochenta y Ocho dólares (USD\$288.00), 5. Neomicina + bacitracina crema tópica, por un monto de Siete 96/100 dólares (USD\$7.96), 6. Neomicina sulfato 150.00mg Clostebol Acetato 150.00mg, por un monto de catorce 76/100 dólares, (USD\$14.76), 7. Ketorolaco 10mg por un monto de setenta y cinco 20/100 dólares, (USD \$75.20), 8. Amantadina 50mg, maleato de clorferinamina 2mg, fenilefrina HCL 5mg y acetaminofen 325mg, por un monto de doscientos cincuenta y dos dólares (USD\$252.00), 9. Simeticona 50mg, por un monto de Diez 50/100 dólares (USD\$10.50), 10. Kaopexin c/neomicina, por un monto de ciento cuarenta y siete dólares (USD\$147.00), 11. Nafazolina spray nasal, por un monto de doscientos cuarenta y cinco dólares (USD\$245.00), 12. Orfenadrina citrato de 35mg y diclofenaco sódico de 50 mg, por un monto de ochenta y siete dólares (USD\$87.00), 14. Sucralfato por 1 gramo, por un monto de treinta y tres dólares (USD\$33.00), 15. Hidrotalcita 500mg por un monto de treinta y cinco 98/100 dólares (USD\$35.98), 16. Vitamina B6 2mg, vitamina B9 600mcg, vitamina B12 1000mcg, por un monto de Sesenta y ocho dólares (USD\$68.00), 17. Moxifloxacino 0.5% Dexametasona 0.1% solución oftálmica, por un monto de ciento cuarenta y nueve 50/100 dólares (USD\$149.50), 18. Ciprofloxacina 3mg Dexametasona 1mg/ml gotas óticas, por un

monto de ciento ochenta y seis 90/100 dólares (USD\$186.90), 19. Diclofenaco 75mg, vitamina B1 125mg, vitamina B6 50mg, vitamina B12 5,000 mcg, por un monto de doscientos treinta dólares,(USD 230.00), 20. Ergotamina 1mg, cafeína 40mg, paracetamol 450mg, por un monto de sesenta y cuatro 78/100 dólares (USD\$64.78), 21. Clorfeniramina 6mg, Dipirona 1000mg, fenilefrina HCL 2mg, ABOB 500mg., por un monto de trescientos treinta y nueve dólares (USD\$339.00), 22. Carbocisteina 150mg, Dextrometorfano 5mg, Clorfeniramina 2.5 mg, por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve 50/100 dólares (USD\$459.50), 23. Hedera Helix 0.70gr. por un monto de doscientos noventa y nueve 50/100 dólares (USD\$299.50), 25. Levofloxacino 500mg, por un monto de veinte 97/100 dólares (USD\$20.97), 26. Suero Hartmann, por un monto de catorce 95/100 dólares (USD\$14.95), 27. Suero Dextrosa por un monto de once 96/100 dólares (USD\$11.96), 28. Suero solución Salina, por un monto de cinco 67/100 dólares (USD\$5.67), haciendo un monto total de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,241.49), con IVA incluido. Declarar desierto los ítems 13 debido a que no fue ofertado y 24 no cumplió con los componentes solicitados en las Especificaciones Técnicas. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA:** a) Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-089/2022-RNPN, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DEL LOTE DECLARADO DESIERTO DEL PROCESO LIBRE GESTION N° LG-064/2022-RNPN", a la Sociedad INDUFARMA, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: ítems 1. Propinoxato 10mg más clonoxinato de lisina 125mg, por un monto de Ochenta y Cuatro dólares (USD \$84.00), 2. Dexketoprofeno 25mg, por un monto de Sesenta y Cinco Dólares, (USD\$65.00), 3. Suero oral de hidratación sobre, por un monto de Cuarenta y Cinco 36/100 dólares, (USD\$45.36), 4. Gomenol, Bromhidrato de dextrometorfano, bromuro de cetilpiridíneo, eucalipto, mentol, benzocaína, por un monto de Doscientos Ochenta y Ocho Dólares, (USD\$288.00), 5. Neomicina + bacitracina crema tópica, por un monto de Siete 96/100 dólares (USD\$7.96), 6. Neomicina sulfato 150.00mg Clostebol Acetato 150.00mg, por un monto de catorce 76/100 dólares, (USD\$14.76), 7. Ketorolaco 10mg por un monto de setenta y cinco 20/100 dólares, (USD \$75.20), 8. Amantadina 50mg, maleato de clorferinamina 2mg, fenilefrina HCL 5mg y acetaminofen

325mg, por un monto de doscientos cincuenta y dos dólares (USD\$252.00), 9. Simeticona 50mg, por un monto de Diez 50/100 dólares (USD\$10.50), 10. Kaopexin c/neomicina, por un monto de ciento cuarenta y siete dólares (USD\$147.00), 11. Nafazolina spray nasal, por un monto de doscientos cuarenta y cinco dólares (USD\$245.00), 12. Orfenadrina citrato de 35mg y diclofenaco sódico de 50 mg, por un monto de ochenta y siete dólares (USD\$87.00), 14. Sucralfato por 1 gramo, por un monto de treinta y tres dólares (USD\$33.00), 15. Hidrotalcita 500mg por un monto de treinta y cinco dólares (USD\$35.00), 16. Vitamina B6 2mg, vitamina B9 600mcg, vitamina B12 1000mcg, por un monto de Sesenta y ocho dólares (USD\$68.00), 17. Moxifloxacino 0.5% Dexametasona 0.1% solución oftálmica, por un monto de ciento cuarenta y nueve 50/100 dólares (USD\$149.50), 18. Ciprofloxacina 3mg Dexametasona 1mg/ml gotas óticas, por un monto de ciento ochenta y seis 90/100 dólares (USD\$186.90), 19. Diclofenaco 75mg, vitamina B1 125mg, vitamina B6 50mg, vitamina B12 5,000 mcg, por un monto de doscientos treinta dólares,(USD 230.00), 20. Ergotamina 1mg, cafeína 40mg, paracetamol 450mg, por un monto de sesenta y cuatro 78/100 dólares (USD\$64.78), 21. Clorfeniramina 6mg, Dipirona 1000mg, fenilefrina HCL 2mg, ABOB 500mg., por un monto de trescientos treinta y nueve dólares (USD\$339.00), 22. Carbocisteina 150mg, Dextrometorfano 5mg, Clorfeniramina 2.5 mg, por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve 50/100 dólares (USD\$459.50), 23. Hedera Helix 0.70gr. por un monto de doscientos noventa y nueve 50/100 dólares (USD\$299.50), 25. Levofloxacino 500mg, por un monto de veinte 97/100 dólares (USD\$20.97), 26. Suero Hartmann, por un monto de catorce 95/100 dólares (USD\$14.95), 27. Suero Dextrosa por un monto de once 96/100 dólares (USD\$11.96), 28. Suero solución Salina, por un monto de cinco 67/100 dólares (USD\$5.67), haciendo un monto total de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,241.49), con IVA incluido. Declarar desiertos los ítems 13 debido a que no fue ofertado y 24 no cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. b) 2. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Doctor Jose Eduardo Artiga Piche, Regente de la clínica empresarial RNPN. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de**

**discutido este punto**, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la junta directiva **ACUERDA**: a) Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-089/2022-RNPN, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DEL LOTE DECLARADO DESIERTO DEL PROCESO LIBRE GESTION N° LG-064/2022-RNPN", a la Sociedad INDUFARMA, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: ítems 1. Propinoxato 10mg más clonoxinato de lisina 125mg, por un monto de Ochenta y Cuatro dólares (USD \$84.00), 2. Dexketoprofeno 25mg, por un monto de Sesenta y Cinco Dólares, (USD\$65.00), 3. Suero oral de hidratación sobre, por un monto de Cuarenta y Cinco 36/100 dólares, (USD\$45.36), 4. Gomenol, Bromhidrato de dextrometorfano, bromuro de cetilpiridineo, eucalipto, mentol, benzocaína, por un monto de Dosciento Ocheta y Ocho Dólares, (USD\$288.00), 5. Neomicina + bacitracina crema tópica, por un monto de Siete 96/100 dólares (USD\$7.96), 6. Neomicina sulfato 150.00mg Clostebol Acetato 150.00mg, por un monto de catorce 76/100 dólares, (USD\$14.76), 7. Ketorolaco 10mg por un monto de setenta y cinco 20/100 dólares, (USD \$75.20), 8. Amantadina 50mg, maleato de clorferinamina 2mg, fenilefrina HCL 5mg y acetaminofen 325mg, por un monto de doscientos cincuenta y dos dólares (USD\$252.00), 9. Simeticona 50mg, por un monto de Diez 50/100 dólares (USD\$10.50), 10. Kaopexin c/neomicina, por un monto de ciento cuarenta y siete dólares (USD\$147.00), 11. Nafazolina spray nasal, por un monto de doscientos cuarenta y cinco dólares (USD\$245.00), 12. Orfenadrina citrato de 35mg y diclofenaco sódico de 50 mg, por un monto de ochenta y siete dólares (USD\$87.00), 14. Sucralfato por 1 gramo, por un monto de treinta y tres dólares (USD\$33.00), 15. Hidrotalcita 500mg por un monto de treinta y cinco dólares (USD\$35.00), 16. Vitamina B6 2mg, vitamina B9 600mcg, vitamina B12 1000mcg, por un monto de Sesenta y ocho dólares (USD\$68.00), 17. Moxifloxacino 0.5% Dexametasona 0.1% solución oftálmica, por un monto de ciento cuarenta y nueve 50/100 dólares (USD\$149.50), 18. Ciprofloxacina 3mg Dexametasona 1mg/ml gotas óticas, por un monto de ciento ochenta y seis 90/100 dólares (USD\$186.90), 19. Diclofenaco 75mg, vitamina B1 125mg, vitamina B6 50mg, vitamina B12 5,000 mcg, por un monto de doscientos treinta dólares,(USD 230.00), 20. Ergotamina 1mg, cafeína 40mg, paracetamol 450mg, por un

monto de sesenta y cuatro 78/100 dólares (USD\$64.78), 21. Clorfeniramina 6mg, Dipirona 1000mg, fenilefrina HCL 2mg, ABOB 500mg., por un monto de trescientos treinta y nueve dólares (USD\$339.00), 22. Carbocisteina 150mg, Dextrometorfano 5mg, Clorfeniramina 2.5 mg, por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve 50/100 dólares (USD\$459.50), 23. Hedera Helix 0.70gr. por un monto de doscientos noventa y nueve 50/100 dólares (USD\$299.50), 25. Levofloxacino 500mg, por un monto de veinte 97/100 dólares (USD\$20.97), 26. Suero Hartmann, por un monto de catorce 95/100 dólares (USD\$14.95), 27. Suero Dextrosa por un monto de once 96/100 dólares (USD\$11.96), 28. Suero solución Salina, por un monto de cinco 67/100 dólares (USD\$5.67), haciendo un monto total de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,241.49), con IVA incluido. Declarar desiertos los ítems 13 debido a que no fue ofertado y 24 no cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. b) 2. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Doctor Jose Eduardo Artiga Piche, Regente de la clínica empresarial RNPN. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **13. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Suministro e instalación de dispositivos de alarmas contra sismos para el RNPN” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Autorización de JD: 10/11/22. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$10,000.00. Invitación a Cotizar 14/11/22 a las empresas: 1. GRUPO GOLAN, 2. GRUPO SISECOR S.A. de C.V., 3. GRUPO DISELSA Y 4. JV SISTEMAS DE SEGURIDAD. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220103. Recepción de Ofertas: 16/11/2022 Apuntando que no se recibió ninguna oferta en el plazo y hora establecida. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 1, 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, la Comisión de

Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** declarar desierto el proceso de Libre Gestión No 102/2022-RNPN, denominado "Suministro e instalación de dispositivos de alarmas contra sismos para el RNPN" en virtud que no se recibió ninguna oferta en la fecha indicada relacionada a esta convocatoria, en las invitaciones y publicación en el registro COMPRASAL, por lo que la Unidad solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión No 102/2022-RNPN, "Suministro e instalación de dispositivos de alarmas contra sismos para el RNPN", en virtud que no se recibió ninguna oferta relacionada a esta convocatoria, en las invitaciones y publicación en el registro COMPRASAL, por lo que la Unidad Solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. **Después de discutido este punto,** con fundamento en los Artículos 1, 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas la junta directiva **ACUERDA:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión No 102/2022-RNPN, "Suministro e instalación de dispositivos de alarmas contra sismos para el RNPN", en virtud que no se recibió ninguna oferta relacionada a esta convocatoria, en las invitaciones y publicación en el registro COMPRASAL, por lo que la Unidad Solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. **14. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Suministro de chaquetas impermeables bordadas para el personal del RNPN destacado en el exterior" a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Autorización de JD: 03/11/22. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$4,000.00. Invitación a Cotizar 04/11/22 a las empresas: 1. ALELE SOLUCIONES CREATIVAS. 2. GRUPO INDUSTRIAL MARCORD. Y 3. PUBLIMAX-PROMO. Así mismo para el registro del

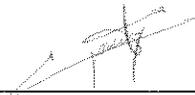
proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220095. Recepción de Ofertas: 08/11/2022 de las empresas: PUBLIMAC oferto por \$ 1,597.45 y ALELE SOLUCIONES CREATIVAS oferto por \$2,400.00. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que no cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas del presente proceso: ALELE SOLUCIONES CREATIVAS (Aracely Fuentes Hernandez) subsano parcial las prevenciones realizadas a la oferta presentada; ya que el Anexo II no se establece la forma de entrega tal como lo establecen los Términos de Referencia, además Enel Anexo III Declaración Jurada, en el punto segundo no se establece que aceta los términos del Proceso de Libre Gestión en el cual se oferta, ya que omite el nombre completo del mismo, y no presenta clasificación MYPE. PUBLIMAC (MARLON ALXANDER CUESTAS AGUILAR), subsanó parcialmente las prevenciones realizadas a la oferta presentada; ya que en el Anexo II no consigna la forma de entrega de acuerdo con los Términos de Referencia, no presenta Anexo III, declaración jurada, de conformidad a los Términos de Referencia y además no presenta la declaración en la cual manifieste que no se encuentra obligado a tener matricula de comercio de conformidad al artículo 15 del Código de Comercio. Por tanto, no se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 1, 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Declarar desierto el proceso de Libre Gestión No 100/2022-RNPN, Suministro de chaquetas impermeables bordadas para el personal del RNPN destacado en el exterior**", en virtud que ambos ofertantes no subsanaron de forma completa las prevenciones realizadas en la etapa de evaluación legal, por lo tanto no se encuentran elegibles para continuar con el proceso de evaluación. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión No 100/2022-RNPN "Suministro de chaquetas impermeables bordadas

para el personal del RNPN destacado en el exterior”, en virtud que ambos ofertantes no subsanaron de forma completa las prevenciones realizadas en la etapa de evaluación legal, por lo tanto no se encuentran elegibles para continuar con el proceso de evaluación. La Unidad Solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. **Después de discutido este punto**, con fundamento en los Artículos 1, 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas la junta directiva **ACUERDA:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión No 100/2022-RNPN “Suministro de chaquetas impermeables bordadas para el personal del RNPN destacado en el exterior”, en virtud que ambos ofertantes no subsanaron de forma completa las prevenciones realizadas en la etapa de evaluación legal, por lo tanto no se encuentran elegibles para continuar con el proceso de evaluación. La Unidad Solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. **15. Solicitud de aprobación de instructivo para la creación, uso y resguardo de sellos institucionales.** El señor presidente solicito al Licenciado Hector Romero, oficial de archivo documental, para que presentara esta solicitud. Expuso que actualmente no existe una normativa que regule y controle la creación y uso de los sellos institucionales que utiliza cada una de las unidades administrativas de la institución quedando a criterio de las distintas jefaturas el manejo de los mismos. Indico que el objetivo es Normar la elaboración, el uso, control y resguardo de los sellos institucionales que utilizan las diferentes Direcciones, Unidades y Departamentos para validar los documentos administrativos institucionales. Evitar el uso de los sellos profesionales de uso particular en documentos institucionales. Que la solicitud se fundamentó en las siguientes disposiciones legales: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL RNPN: Prohibiciones: Art. 28, literales k) y m); Obligaciones del RNPN: Art. 29, literal c); Infracciones menos graves: Art. 44, literal d); Infracciones graves: Art. 45, literal g). Explico el alcance de este instructivo, concluyendo que la regulación y control en el uso y resguardo de los sellos institucionales contribuirá a fortalecer la política de transparencia que implementa el

RNPN para fortalecer la imagen de confianza y credibilidad institucional en la ejecución de los servicios que brinda a la ciudadanía. Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos muy respetuosamente a la Honorable Junta Directiva en virtud del Artículo 7 Literal k) de La Ley Orgánica del RNPN, su aprobación o denegación al Instructivo para la Creación, Uso y Resguardo de Sellos Institucionales. Sobre lo solicitado, el Licenciado Félix Gomez solicitó que se revise y mejore en el instructivo los objetivos del mismo, de lo cual tomó nota el exponente. **Después de discutido este punto**, la junta directiva ACUERDA: aprobar el Instructivo para la Creación, Uso y Resguardo de Sellos Institucionales. 16. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



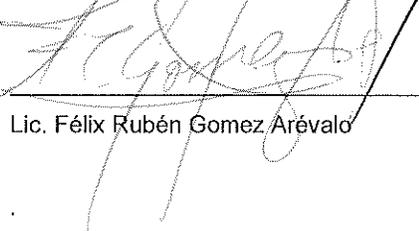
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Lic. Félix Rubén Gomez Arévalo



Lic. Manuel Alberto Rodriguez Molina



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario